



CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE CECSA TELECOM S.L.U. PRESTADOS CON FIBRA ÓPTICA

1. OBJETO DEL CONTRATO. El Cliente, cuyos datos se recogen en el apartado Titular del Contrato, se abona a uno o más Servicios de telecomunicaciones de CECSA TELECOM S.L.U. (en adelante, el "Servicio" o los "Servicios") que serán prestados por CECSA TELECOM S.L.U., con CIF B-90033234 y domicilio social en C\ Gravina, 31 – Bajo, 41001, Sevilla, de acuerdo con la Oferta Comercial realizada por CECSA TELECOM S.L.U. cuyas características se encuentran en el presente Contrato y en www.cecsatelecom.es, y las presentes Condiciones Generales y Particulares a las que el Cliente se acoge al aceptar la contratación. La utilización del Servicio podrá exclusivamente destinarse al ámbito profesional o privado y para uso exclusivo en el domicilio que el Cliente haya indicado para la provisión del Servicio. Queda expresamente prohibida la realización de actos de reventa o comercialización del Servicio a terceros ajenos a la prestación del Servicio o, en cualquier caso, de compartición de recursos fuera del domicilio para el que haya solicitado la provisión del Servicio. En caso de incumplimiento de la presente condición, CECSA TELECOM S.L.U. podrá suspender la prestación del Servicio.

2. ENTRADA EN VIGOR Y COMIENZO DE LOS SERVICIOS. El Contrato entrará en vigor el mismo día de su formalización. CECSA TELECOM S.L.U. activará cada uno de los Servicios en el plazo máximo indicado en las cláusulas específicas correspondientes a cada uno de los Servicios siempre y cuando la solicitud del Cliente reúna todas las condiciones exigidas y sea técnicamente posible. CECSA TELECOM S.L.U. informa que el Cliente tiene derecho a desistir libremente de la contratación en el plazo de catorce (14) días naturales desde la fecha de celebración del contrato. Para el ejercicio del derecho de desistimiento, el Cliente deberá remitir debidamente cumplimentado, en el plazo indicado, al departamento de Atención al Cliente de CECSA TELECOM S.L.U., el documento de Solicitud de Desistimiento que CECSA TELECOM S.L.U. le facilitó junto con las condiciones contractuales, que también se encuentra disponible en la página Web de CECSA TELECOM S.L.U. De acuerdo con la normativa vigente, en caso de que antes del transcurso de los 14 días citados se proceda a la instalación y, por tanto, el servicio se encuentre completamente ejecutado, con su consentimiento expreso, no será de aplicación el citado derecho de desistimiento.

3. PRECIO DEL SERVICIO. CECSA TELECOM S.L.U. cobrará al Cliente por la prestación de los Servicios las tarifas que en cada momento CECSA TELECOM S.L.U. tenga vigentes en su Oferta Comercial disponible en www.cecsatelecom.es, a las que el Cliente se acoge al contratar el Servicio. Las tarifas vigentes, precios, descuentos e impuestos aplicables, se encuentran desglosadas en función de los Servicios y facilidades asociadas. Cualquier modificación en las tarifas será comunicada al Cliente con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de entrada en vigor. La modificación de las tarifas dará derecho al Cliente a resolver el Contrato. A las tarifas se aplicarán los tributos que por ley esté obligado a satisfacer el Cliente, sin que CECSA TELECOM S.L.U. se obligue al pago de tasas, impuestos o cargas derivados de la actividad del Cliente o exigidos por cualquier Organismo Oficial o Colegio Profesional.

4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. CECSA TELECOM S.L.U. comenzará a facturar al Cliente desde la fecha de comienzo de los Servicios. Las facturas presentadas al Cliente contendrán debidamente diferenciados los conceptos de precios que se tarifican por los Servicios y facilidades prestadas. CECSA TELECOM S.L.U. pondrá a disposición del Cliente las facturas en formato electrónico de forma gratuita, de acuerdo con la normativa aplicable. En cualquier momento, el Cliente podrá solicitar al Centro de Atención al Cliente que las facturas le sean remitidas en formato papel de forma gratuita. Asimismo, CECSA TELECOM S.L.U. pondrá a disposición del Cliente la remisión de las facturas en formato papel en la que se ofrece además el detalle de las comunicaciones encuadradas en grupos tarifarios de bajo precio, con un coste mensual de 1 € (1,21€ con IVA). El Cliente abonará las cantidades devengadas por la prestación de los Servicios solicitados, mediante domiciliación bancaria de las facturas en la cuenta corriente que el Cliente haya designado para su pago. La fecha en la que se debe realizar el pago será aquella en la que la entidad de crédito en la que esté domiciliada la cuenta reciba notificación de CECSA TELECOM S.L.U., con el importe a abonar por el Cliente. No obstante, el Cliente podrá solicitar a CECSA TELECOM S.L.U. la utilización de cualquier otro medio de pago de entre los comúnmente aceptados en el tráfico comercial. El Cliente podrá abonar las cantidades devengadas por la prestación del Servicio mediante tarjeta de crédito o débito. Las tarjetas que se admiten en pasarela de pagos son, para las tarjetas de crédito, VISA, MASTERCARD, RED 6000 y para las tarjetas de débito, MASTERCARD. Las facturas no abonadas en las fechas previstas, por causas no imputables a la entidad de crédito, devengarán un interés de demora igual al interés legal. En caso de impago y consiguiente devolución de una factura, se aplicará un cargo por importe de 6,05 € con IVA por cada factura o recibo devuelto. Las partes reconocen expresamente que los registros informáticos de CECSA TELECOM S.L.U. y su reproducción constituyen prueba válida y suficiente de los Servicios solicitados y efectivamente consumidos por el Cliente.

5. DEPÓSITOS DE GARANTÍA. CECSA TELECOM S.L.U. podrá exigir la constitución de depósitos de garantía, en el momento de contratar los Servicios o durante la vigencia del Contrato cuando: a) el Cliente hubiera dejado impagados uno o varios recibos, en tanto subsista la morosidad, b) se hubieran contraído deudas por otro/s Contrato/s de abono, vigentes o no, o se retrasen de modo reiterado en el pago de los recibos. El depósito podrá constituirse en efectivo o mediante aval bancario a elección del Cliente. Los depósitos no serán remunerados. CECSA TELECOM S.L.U. realizará el requerimiento de constitución por un medio que deje constancia de su recepción concediéndole un plazo no menor a quince (15) días para su constitución o abono de las cantidades pendientes. Si el depósito no se constituye, CECSA TELECOM S.L.U. podrá desestimar la solicitud de alta, suspender el Servicio (y dar de baja al Cliente si no constituye el depósito pasados diez (10) días desde el segundo requerimiento). La devolución de los depósitos se producirá en el caso a) tan pronto como CECSA TELECOM S.L.U. tenga constancia del pago íntegro de las cantidades adeudadas y en el caso b) cuando quede acreditado que en un año no ha existido ningún retraso en el pago. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja o solicitará cambio de titularidad de su abono, CECSA TELECOM S.L.U. podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda contraída, quedando el remanente a disposición del Cliente. Si el Cliente hubiera pagado todos los recibos, el depósito será devuelto íntegramente. El plazo de devolución será el de quince (15) días desde el día siguiente a aquél en el que se cumplan las circunstancias recogidas anteriormente.

6. DERECHO DE COMPENSACIÓN POR LA INTERRUPCIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS. CECSA TELECOM S.L.U. intentará asegurar un nivel de calidad acorde con los Servicios y como mínimo se compromete a asegurar los niveles de calidad exigidos por la normativa de calidad, y que se encuentran disponibles en www.cecsatelecom.es. En caso de interrupción temporal del Servicio Telefónico, CECSA TELECOM S.L.U. indemnizará de forma automática al Cliente si corresponde en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado, con una cantidad que resultará del promedio del importe facturado por este Servicio durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el periodo de duración de la interrupción. En caso de interrupción temporal del Servicio de Acceso a Internet, CECSA TELECOM S.L.U. devolverá al Cliente de forma automática, si corresponde, en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado, el importe de la cuota de abono prorrateado por el tiempo de duración de la misma. En caso de interrupción

temporal de los Servicios por fuerza mayor, CECSA TELECOM S.L.U. devolverá al Cliente el importe de la cuota de abono prorrateado por el tiempo de duración de la misma. En el caso de que la interrupción afecte al Servicio Telefónico sobre línea CECSA TELECOM S.L.U. la indemnización también comprenderá la cuota de la línea telefónica. No será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes: a) Incumplimiento grave por el Cliente de las condiciones contractuales. b) Por los daños producidos en la red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada de acuerdo con la normativa vigente. Sin perjuicio de lo referido anteriormente en ningún caso CECSA TELECOM S.L.U. compensará por daños a la propiedad, a las personas o por pérdidas económicas, y en concreto por cualquier daño emergente o lucro cesante que el Cliente pudiera sufrir en caso de interrupción o prestación deficiente de los Servicios.

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL SERVICIO A INSTANCIA DE CECSA TELECOM S.L.U. El retraso en el pago total o parcial por parte del Cliente durante un período superior a un (1) mes desde la presentación a éste del documento de cargo correspondiente a la facturación del Servicio, facultará a CECSA TELECOM S.L.U. a la suspensión temporal del Servicio contratado por el Cliente previa notificación de esta medida requiriendo el pago, con al menos quince (15) días de antelación, e indicando la fecha en que se realizará la suspensión del Servicio, que no podrá ser día inhábil, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el Cliente. En caso de suspensión temporal del Servicio y posterior reconexión del mismo, el Cliente deberá abonar una cuota de 12,10 € con IVA por los costes ocasionados a CECSA TELECOM S.L.U. CECSA TELECOM S.L.U. restablecerá el Servicio dentro del día laborable siguiente a aquel en que tenga conocimiento de que el importe adeudado ha sido satisfecho. El retraso en el pago del Servicio telefónico disponible al público por un período superior a tres (3) meses o la suspensión temporal del Contrato, en dos (2) ocasiones, por mora en el pago de los Servicios correspondientes, dará derecho a CECSA TELECOM S.L.U. a la interrupción definitiva del Servicio y a la correspondiente resolución del Contrato. La resolución afectará sólo a los Servicios respecto a cuyo pago se haya incurrido en mora. La suspensión del Servicio telefónico por falta de pago supondrá el mantenimiento de las llamadas entrantes y las salientes de urgencias, con excepción de las de cobro revertido. La suspensión no exime al Cliente del pago de las cuotas fijas. El impago del cargo por los Servicios de tarificación adicional, Internet o cualesquiera otros que no sean el telefónico sólo dará lugar a la suspensión de tales Servicios. Para que el Cliente no pueda ser suspendido del Servicio será necesario que presente una reclamación ante las autoridades competentes y que, mientras se esté substanciando dicha reclamación, consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a CECSA TELECOM S.L.U. CECSA TELECOM S.L.U. podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo o presunción razonable de comisión de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio.

8. DESCONEXIÓN SERVICIO DE LLAMADAS INTERNACIONALES Y DE TARIFICACIÓN

ADICIONAL. El Cliente podrá solicitar la desconexión de llamadas Internacionales y de llamadas a servicios de tarifas superiores, en especial, a servicios de tarificación adicional. A estos efectos el Cliente lo comunicará a CECSA TELECOM S.L.U. por escrito al Servicio de Atención al Cliente de CECSA TELECOM S.L.U.: atencionalcliente@cecsatelecom.es. CECSA TELECOM S.L.U. habrá de proceder a dicha desconexión como máximo en el plazo de diez (10) días desde la recepción de la comunicación del Cliente. En caso de que dicha desconexión no se produjera tras esos diez (10) días, por causas no imputables al Cliente, serán de cargo de CECSA TELECOM S.L.U. los costes derivados del Servicio cuya desconexión se solicita.

9. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO. CECSA TELECOM S.L.U. dispone de un sistema de mantenimiento integral de la línea contratada que garantiza la reparación de la línea y de las infraestructuras asociadas al Servicio en la red de CECSA TELECOM S.L.U. hasta el Punto de Terminación de Red Óptica (PTRO) en el plazo de 72 horas desde el aviso del Cliente al Servicio de Atención al Cliente de CECSA TELECOM S.L.U. Asimismo CECSA TELECOM S.L.U. dispone de un procedimiento interno que realiza la monitorización de los enlaces de toda la red con el objetivo de garantizar la calidad y adecuar la capacidad requerida por el Cliente, evitando cortes y/o degradaciones del servicio contratado, permitiendo mantener los niveles de calidad comprometidos con el Cliente. CECSA TELECOM S.L.U. informará al Cliente de cualquier incidencia que se produzca en la provisión del Servicio. La continuidad del Servicio podrá verse alterada por las tareas de mantenimiento de la red e infraestructura que lo soporta. Dichas tareas de mantenimiento serán comunicadas al Cliente con suficiente antelación.

10. FUERZA MAYOR. CECSA TELECOM S.L.U. no será responsable en caso de imposibilidad de dar Servicio si ello se debe a interrupciones prolongadas del suministro (eléctrico, líneas de telecomunicaciones, etc.), conflictos sociales, incendios, explosiones, inundaciones, actos y omisiones del Gobierno y, en general, todos los supuestos de fuerza mayor. Tampoco le será exigible responsabilidad en caso de que la imposibilidad de dar Servicio se deba al propio Cliente o a toda persona autorizada por él.

11. RECLAMACIONES. El Cliente podrá dirigirse a CECSA TELECOM S.L.U., a través de los Servicios de Atención al Cliente, para presentar reclamaciones sobre el funcionamiento y la calidad del Servicio, la aplicación de precios, la facturación, o cualquier otra cuestión que pudiera plantearse en relación con la prestación del Servicio. El Cliente podrá efectuar las reclamaciones en el plazo de un (1) mes desde el hecho motivador de la reclamación, dirigiéndose a CECSA TELECOM S.L.U. Carretera del Rocío, 118, 21730. Tel.: 959 450 500 (Ext.3) y email atencionalcliente@cecsatelecom.es. Formulada la reclamación, si el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de CECSA TELECOM S.L.U. en el plazo de un (1) mes, podrá dirigir su reclamación a las Juntas Arbitrales de Consumo. El arbitraje correspondiente deberá ser aceptado expresamente por CECSA TELECOM S.L.U. Asimismo, los usuarios finales que fueran personas físicas podrán dirigirse a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. No se suspenderá ni interrumpirá el Servicio mientras que la reclamación se esté sustanciando, siempre que el Cliente consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a CECSA TELECOM S.L.U. El Cliente tiene derecho a obtener un documento acreditativo del contenido de su reclamación, así como un número de referencia de la misma. El Cliente tendrá disponibles Hojas de Reclamaciones Oficiales en la dirección anteriormente referida.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), su Reglamento de Desarrollo y en la Ley 9/2014, de 9 de mayo,, General de Telecomunicaciones, CECSA TELECOM S.L.U. informa al Cliente de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado por CECSA TELECOM S.L.U. y bajo su responsabilidad, por ser necesarios para las finalidades de mantenimiento, desarrollo y control de su relación contractual, y de la gestión de los Servicios de CECSA TELECOM S.L.U. Se informa al Cliente que serán tratados los siguientes datos, a título enunciativo, correspondientes a su tráfico y facturación: el número de teléfono asignado al Cliente, ubicación, tipo de terminal empleado, numeración de destino, duración de las llamadas realizadas y/o volumen de datos transmitidos, fecha de la llamada o del Servicio, y datos relativos al pago y aquellos otros que en un futuro se revelen como necesarios para la gestión del tráfico y facturación de los Servicios. Asimismo, El Cliente otorga su consentimiento para que CECSA TELECOM S.L.U. utilice sus datos personales y de tráfico con la finalidad de enviar información comercial, publicidad y aquellos servicios de valor añadido de CECSA TELECOM S.L.U. Asimismo el Cliente que haya facilitado un número móvil o dirección de correo electrónico, otorga su consentimiento expreso para recibir información relativa a productos y/o servicios de CECSA TELECOM S.L.U., además de por envío postal o telefónico, a través de SMS o correo electrónico. Si no desea recibir dicha publicidad, podrá manifestar en cualquier momento su voluntad en contrario, dirigiéndose a CECSA TELECOM S.L.U., en la dirección Ctra. Del Rocío, 118, 21730 Almonte o a través del servicio de atención al Cliente en el teléfono 959 450 500 (Extensión 3). El Cliente presta su consentimiento a CECSA TELECOM S.L.U. para la comunicación de sus datos personales a aquellas entidades que estén vinculadas a CECSA TELECOM S.L.U., o colaboren con la misma en la contratación, prestación y mantenimiento de los Servicios, para fines de mantenimiento, desarrollo y control de los Servicios o para labores de información comercial y publicidad relativa a servicios o productos de CECSA TELECOM S.L.U. Asimismo, CECSA TELECOM S.L.U. podrá comprobar la solvencia del Cliente, por sí o por quien actúe por su cuenta e interés, mediante el acceso a ficheros automatizados de solvencia patrimonial y crédito, en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con las disposiciones vigentes, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente. El Cliente autoriza con la firma del Contrato el tratamiento automatizado y mantenimiento de estos datos sobre solvencia financiera con fines estadísticos y de evaluación de la solvencia y valoración del riesgo previo a la activación de los Servicios, que serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. Le informamos que, en caso de impago de todos o alguno de los servicios contratados, CECSA TELECOM S.L.U. podrá comunicar este extremo a ficheros, Servicios y entidades de información sobre solvencia patrimonial y de crédito de acuerdo con la normativa vigente. CECSA TELECOM S.L.U. se compromete al

cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. Se informa al Cliente de su facultad de revocar, en cualquier momento, el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de acuerdo con lo establecido en la LOPD y demás normativa aplicable al efecto, debiendo dirigirse por escrito a tal fin en la forma y condiciones previstas en la citada normativa a CECSA TELECOM S.L.U., en la dirección en la dirección Ctra. Del Rocio, 118, 21730 Almonte. El Cliente otorga su consentimiento a CECSA TELECOM S.L.U. para grabar las llamadas que el Cliente pueda realizar o recibir del servicio de atención al Cliente. Dicha grabación se realiza con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del contrato, con la de verificar la satisfacción de los Clientes, así como de acreditar la contratación.

13. DURACIÓN, TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El Cliente conoce y acepta que tras la instalación que CECSA TELECOM S.L.U. realice en su domicilio comienza la ejecución del servicio. En el caso de que el Cliente solicite la cancelación del servicio tras la instalación y antes de la fecha de activación del mismo, deberá abonar los gastos en los que CECSA TELECOM S.L.U. haya incurrido hasta el momento de la resolución (gastos administrativos de gestión/instalación), siendo este importe de 200,00 € con IVA. El Cliente se compromete a permanecer en el servicio Internet Fibra contratado durante el plazo de 18 meses desde la fecha de activación del mismo. En caso de incumplimiento del compromiso de permanencia, Vd. deberá abonar una penalización de hasta de 200,00 € con IVA, en concepto de mano de obra y materiales empleados durante el alta. Una vez transcurrido este plazo, el Cliente podrá resolver en cualquier momento el presente Contrato acreditando para ello la identidad. Una vez recibida la solicitud de baja, mediante escrito entregado al Centro de Servicios de Atención al Cliente de CECSA TELECOM S.L.U., indicando los datos precisos para asegurar la tramitación correcta y segura, la baja se tramitará en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. La baja del Servicio supondrá la baja total de los Servicios asociados al mismo, no pudiendo mantenerse ninguno de los componentes por separado con las características de esta Oferta. CECSA TELECOM S.L.U. podrá interrumpir el Servicio o resolver de modo inmediato la relación con el Cliente, si detecta un uso del Servicio contrario a las presentes Condiciones Generales, a la legislación vigente o en caso de impago de las cantidades debidas. El Contrato también podrá finalizar por el mutuo acuerdo entre las partes.

14. VALIDEZ DEL CONTRATO. Las Condiciones de Prestación de los Servicios Objeto del presente Contrato podrán ser modificadas de conformidad con la legislación vigente y previa notificación escrita al Cliente con un plazo de preaviso de un (1) mes. Transcurrido dicho plazo sin que CECSA TELECOM S.L.U. haya recibido comunicación alguna, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones. En caso de que las modificaciones supongan una mejora de las condiciones contractuales o respondan a cambios regulatorios, no será de aplicación lo establecido en el artículo 9.3 del RD 899/2009, de 22 de mayo. En caso de incompatibilidad entre las Condiciones Generales y las Condiciones Específicas aplicables a cada uno de los Servicios contratados por el Cliente, prevalecerán las específicas sobre las Generales. Si por causas tecnológicas CECSA TELECOM S.L.U. no pudiese prestar el Servicio al Cliente en los términos pactados, CECSA TELECOM S.L.U. se compromete a comunicar al Cliente esta circunstancia de forma inmediata. El Cliente podrá optar en este caso por contratar otro Servicio o por resolver el Contrato. Si la imposibilidad fuera debida al Cliente CECSA TELECOM S.L.U. facturará en todo caso aquellos costes que para la provisión del Servicio se hayan generado. El Cliente para la prestación de los Servicios, otorga a CECSA TELECOM S.L.U. mediante la suscripción del presente Contrato las facultades necesarias para la gestión y tramitación de dichos Servicios frente a las entidades correspondientes.

15. CESIÓN A TERCEROS. El Cliente está obligado al pago de las cantidades debidas por el uso de los Servicios prestados por CECSA TELECOM S.L.U., a hacer uso debido del Servicio y a no ceder su posición en este Contrato, salvo consentimiento expreso, por escrito, por parte de CECSA TELECOM S.L.U.

16. LEGISLACIÓN Y JURISDICCION APLICABLE. El Cliente contrata con CECSA TELECOM S.L.U. con sujeción al régimen que en cada momento establezca la normativa vigente española aplicable a los Servicios prestados por CECSA TELECOM S.L.U. CECSA TELECOM S.L.U. y el Cliente con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales del domicilio del usuario para cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Contrato.

17. SERVICIOS DE EMERGENCIAS. El Cliente tendrá acceso de forma gratuita a los servicios de emergencia (112) a través de la red fija. CECSA TELECOM S.L.U. proporcionará los datos de dirección asociados al servicio del Cliente de conformidad con lo establecido en la normativa específica.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS TELECOMUNICACIONES CON LÍNEA CECSA TELECOM S.L.U. (SERVICIO TELEFONICO FIJO)

18. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. El Servicio de Voz con Línea CECSA TELECOM S.L.U. supone la contratación de la línea telefónica y la prestación del Servicio telefónico disponible al público para realización de todas las llamadas telefónicas a través de CECSA TELECOM S.L.U. y sólo se prestará mientras el Cliente disponga del Servicio telefónico designado en este Contrato. El plazo máximo en el que el Servicio será activado será de treinta (30) días. En el caso de Servicio con Línea CECSA TELECOM S.L.U. no se permite la prestación de Servicios de voz o de acceso a Internet a través de otros operadores.

19. INSTALACIÓN DEL SERVICIO. Para la prestación del Servicio sobre fibra es necesario que CECSA TELECOM S.L.U. realice determinadas actuaciones técnicas en el domicilio del Cliente, para lo cual será absolutamente necesario el desplazamiento de un técnico enviado por CECSA TELECOM S.L.U. al domicilio del Cliente que procederá a la instalación básica necesaria para la prestación del Servicio en el domicilio del Cliente y que comprenderán los siguientes elementos: 1 el Punto de Terminación de Red Óptica (PTRO), y la instalación y configuración inicial de la ONT. El precio de la instalación básica para la prestación del Servicio será el establecido en la Oferta Comercial. La instalación de elementos técnicos extra en el domicilio del Cliente se realizará según los precios para cada uno de ellos establecidos en la Oferta Comercial. Los importes serán recogidos por CECSA TELECOM S.L.U. en la factura mensual correspondiente. CECSA TELECOM S.L.U. se pondrá en contacto con el Cliente, de forma telefónica o presencial, para concertar la visita de un técnico a su domicilio para realizar la instalación. Si, tras 4 intentos por parte de CECSA TELECOM S.L.U., no resulta posible realizar la instalación en el domicilio del Cliente por causas achacables a éste, se entenderá como baja anticipada en el servicio, procediéndose a facturar la penalización correspondiente por incumplimiento del compromiso de permanencia. Una vez realizada la instalación, el Cliente deberá firmar su conformidad. La no aceptación parte del Cliente de la instalación básica a realizar por CECSA TELECOM S.L.U. dará derecho a CECSA TELECOM S.L.U. a resolver el presente Contrato de forma inmediata, procediendo en todo caso a facturar al Cliente aquellos gastos que se hayan generado hasta la fecha de resolución del Contrato. CECSA TELECOM S.L.U. adoptará las medidas e instalará los medios técnicos exigidos por la normativa vigente en cada momento, que permitan garantizar el secreto del contenido de la señal a través de la red de CECSA TELECOM S.L.U., quedando exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el Cliente o por terceros de grabaciones de conversaciones telefónicas, de su uso o publicidad y, en general de cuantas acciones u omisiones, no imputables a CECSA TELECOM S.L.U., quebran ten el secreto de las comunicaciones telefónicas. CECSA TELECOM S.L.U. informa que presta el Servicio de telefonía disponible al público con la facilidad de identificación de la línea de origen y la línea conectada por lo que, en caso de que el Cliente no desee que su número de teléfono pueda ser identificado por el resto de usuarios y con el fin de preservar la identidad de sus Clientes, CECSA TELECOM S.L.U. pone a su disposición medios para restringir las facilidades de identificación de línea llamante y de línea conectada. El Cliente podrá disponer de dicha información en el Servicio de Atención al Cliente.

20. SERVICIOS DE INFORMACIÓN (Guías impresas y/o electrónicas y servicios telefónicos de consultas de Clientes): La inclusión en estos Servicios, en caso de autorizarlo el Cliente, se realizará con los siguientes datos: nombre y apellidos del titular, número/s, y dirección postal (sin piso, letra y escalera) y serán facilitados por CECSA TELECOM S.L.U. a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en los términos y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en cada momento. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá solicitar en cualquier momento a CECSA TELECOM S.L.U. la exclusión de sus datos de las guías telefónica o de los Servicios de

consulta telefónica de sus datos personales, total o parcialmente, así como a que se indique que sus datos personales no pueden utilizarse para fines de

venta directa por terceros, que se omita, total o parcialmente, su dirección u otros datos personales, o que se enmienden errores existentes en sus datos personales. El Cliente podrá ejercitar los derechos anteriormente establecidos mediante comunicación a CECSA TELECOM S.L.U. de su petición, mediante escrito enviado a CECSA TELECOM S.L.U., en la dirección Ctra. Del Rocio 118, 21730 Almonte o en el teléfono 959 450 500 (Extensión 3).

21. El Cliente tiene derecho a la conservación de su número telefónico de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

22. TARIFAS: Precio final de los Servicios tras la promoción aplicable al Cliente en el momento de la contratación, según Oferta Comercial vigente.

CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET DE CECSA TELECOM S.L.U.

23. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. CECSA TELECOM S.L.U. prestará al Cliente el Servicio de Acceso a Internet con la velocidad contratada (en adelante el Servicio), de acuerdo con la Oferta Comercial vigente cuyas características se encuentran en www.cecsatelecom.es y en el apartado Características de los servicios contratados en la página 2 del presente contrato. Para todas las modalidades descritas en la Oferta Comercial vigente, las velocidades especificadas y caudales descritos se refieren a valores máximos alcanzables en la red de transporte de datos de CECSA TELECOM S.L.U. y hasta la salida a Internet. La velocidad y caudal real del acceso a Internet y del envío o recepción de datos dependerá en cada momento del tráfico de Internet, del número de internautas simultáneos y de otros factores (eficiencia de protocolo IP, ocupación de servidores, puertos, etc.), por lo que no puede garantizarse y siempre será inferior a la velocidad máxima disponible en la red de transporte de datos de CECSA TELECOM S.L.U. El plazo máximo en el que el Servicio será activado será de treinta (30) días, aplicando en su caso para fechas posteriores de activación el Plan de Garantía vigente. La prestación de este Servicio por CECSA TELECOM S.L.U. no supone la baja del Servicio de Internet que actualmente pudiera tener contratado con otro operador, siendo la tramitación administrativa de la baja del Servicio con el otro operador responsabilidad exclusiva del Cliente. CECSA TELECOM S.L.U. no puede garantizar que el Cliente disponga de la velocidad contratada en todos los casos, ya que la distancia a la central, la calidad de la línea y las posibles interferencias pueden suponer una disminución de la citada velocidad. En cualquier caso, CECSA TELECOM S.L.U. realizará sus mejores esfuerzos para que el Cliente disponga de la máxima velocidad posible técnicamente con la modalidad del Servicio de Acceso a Internet que le corresponda.

24. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. El Cliente se compromete a no utilizar el Servicio en contravención de la normativa vigente, en especial de la relativa a los derechos fundamentales, libertades públicas y propiedad industrial e intelectual. El Cliente será el único responsable frente a CECSA TELECOM S.L.U. y a terceros de la información contenida en la página Web, de los daños que pueda originar a sus aplicaciones o datos, a los datos o equipos de CECSA TELECOM S.L.U., o a los de terceros. El Cliente será responsable frente a cualquier reclamación o acción legal, judicial o extrajudicial, iniciada por terceras personas tanto contra el propio Cliente como contra CECSA TELECOM S.L.U. basadas en las aplicaciones o contenidos del Cliente alojados en el Servidor/es compartido/s, asumiendo éste cuantos gastos, costes y perjuicios sean irrogados a CECSA TELECOM S.L.U. con motivo de tales reclamaciones o acciones legales. CECSA TELECOM S.L.U. se reserva el derecho a interrumpir el Servicio contratado por el Cliente, notificándose por escrito, en caso de divulgar, transmitir o alojar en el/los Servidor/es compartidos cualquier tipo de información que CECSA TELECOM S.L.U. considere ilegal, abusiva, difamatoria, ofensiva, o pornográfica, en caso de desarrollar a través del Servidor/es, o en relación con el/los mismo/s, cualquier práctica o comportamiento contrario a las normas comúnmente aceptadas como respetuosas, así como en el caso de que el Cliente, a través del Servidor/es compartido/s, publique o distribuya cualquier información o software que contenga virus, manipulación ilegal de software, violaciones de Copyright y marcas comerciales o contrabando ilegal, realice Spam, y en general cualquier actividad que suponga una violación de las disposiciones legales vigentes, o pueda repercutir en el correcto funcionamiento de la Plataforma de CECSA TELECOM S.L.U. CECSA TELECOM S.L.U. adoptará las medidas precisas cuando así le sea exigido por orden de la autoridad judicial o administrativa competente, así como podrá poner en conocimiento de las autoridades competentes aquellos hechos que puedan considerarse ilegales de acuerdo con la legislación vigente. El Cliente será el único responsable de las consecuencias que deriven del alojamiento de la información en la Plataforma de CECSA TELECOM S.L.U. Si el Cliente tiene cualquier indicio de que existe una violación o uso inapropiado de la información alojada en los servidores de CECSA TELECOM S.L.U., o un fallo de seguridad de cualquier índole, deberá notificarlo de inmediato a CECSA TELECOM S.L.U. CECSA TELECOM S.L.U. no prestará Servicio de soporte técnico relativo a la configuración del software instalado en su propio ordenador, y no se responsabiliza de los virus y daños que el Cliente haya podido sufrir a través de Internet. CECSA TELECOM S.L.U. no se responsabiliza, en el caso de traspasos de Acceso a Internet desde otro proveedor, de las posibles penalizaciones que el Cliente pueda incurrir por incumplimiento del Contrato del Servicio suscrito entre el Cliente y el otro proveedor.

25. OBLIGACIONES DE CECSA TELECOM S.L.U. Se entiende por avería cualquier interrupción de Servicio, o mal funcionamiento del Servicio, o variación respecto de lo descrito en dicha Oferta Comercial o en el apartado "Características de los servicios contratados.". En caso de que exista o se detecten posibles indicios de avería, CECSA TELECOM S.L.U. comprobará si efectivamente existe avería y, en ese caso, asegurará la restitución del Servicio. Para ello podrá actuar remotamente o acceder hasta las instalaciones del Cliente, únicamente en el caso de que CECSA TELECOM S.L.U. lo considere necesario, para actuar sobre algún elemento de la red ubicado en el tramo comprendido hasta la ONT (Router). En el caso de que en el curso de una intervención en que se realice un acceso a las instalaciones del Cliente, se demuestre fehacientemente que la causa de la avería está producida por una manipulación indebida de los equipos de CECSA TELECOM S.L.U. por parte del Cliente, o bien que no existe avería, CECSA TELECOM S.L.U. se reserva el derecho de repercutir al Cliente los costes incurridos por dicha actuación. En cualquier caso, la manipulación indebida de equipos de CECSA TELECOM S.L.U. por parte del Cliente exime a CECSA TELECOM S.L.U. de cualquier responsabilidad sobre el Servicio. CECSA TELECOM S.L.U. proporcionará al Cliente en exclusiva un identificador y una contraseña personal para que pueda acceder al Servicio y a las aplicaciones alojadas en la Plataforma Informática de CECSA TELECOM S.L.U. El Cliente deberá mantener ambas en la más estricta confidencialidad bajo su exclusiva responsabilidad, asumiendo por tanto cuantos daños o consecuencias se pudieran derivar del quebrantamiento o revelación del secreto. El identificador y la contraseña para acceder al Servicio son exclusivos para el acceso contratado y en el lugar contratado. CECSA TELECOM S.L.U. será responsable de la guarda y custodia de la Plataforma Informática ubicada en un recinto gestionado por esta compañía y correctamente acondicionado para albergarla. CECSA TELECOM S.L.U. no será responsable por los daños y perjuicios de cualquier clase que pudieran deberse al conocimiento por parte de terceros de las condiciones, características y circunstancias del uso de Internet por el Cliente o que puedan deberse al acceso y, en su caso, a la interceptación, eliminación, alteración o modificación en cualquier modo de los contenidos y comunicaciones de toda clase que los Clientes transmitan, difundan, almacenen, reciban o accedan a través de los Servicios contratados. CECSA TELECOM S.L.U. no será responsable de los daños y perjuicios que puedan deberse a la presencia de virus o cualquier elemento lesivo en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos o a los que se acceda a través de los Servicios contratados. CECSA TELECOM S.L.U. no se responsabiliza de los fallos en el Servicio que puedan producirse por el funcionamiento de las redes o Servicios de otros operadores distintos a CECSA TELECOM S.L.U. En el caso de que el Cliente se acoja a la modalidad opcional de Servicio de IP Fija CECSA TELECOM S.L.U. adoptará las medidas técnicas necesarias para implementar este Servicio. Para su implementación el Cliente recibirá un nuevo identificador para que pueda acceder al Servicio con IP Fija. En caso de traspaso desde el Servicio convencional, el Cliente asume que durante el cambio al nuevo Servicio de IP Fija se podrá producir una interrupción en el Servicio de acceso a Internet que será comunicada al Cliente con suficiente antelación y no dará lugar a ninguna indemnización por daños y perjuicios. Del mismo modo, en el caso de que el Cliente solicite el traspaso desde el Servicio de IP Fija al Servicio convencional, esta interrupción no dará lugar a ninguna indemnización por daños y perjuicios. La IP fija facilitada por CECSA TELECOM S.L.U. al Cliente será en todo caso propiedad de CECSA TELECOM S.L.U. Solo se facilitará una dirección IP fija por cada Servicio contratado por el Cliente. CECSA TELECOM S.L.U. podrá cambiar la IP Fija asignada inicialmente al Cliente por otra diferente en el supuesto de que resulte preciso como consecuencia de un cambio de modalidad solicitado

por el Cliente. Es responsabilidad del Cliente mantener copias de la información que publique en el servidor o mantenga en sus cuentas de correo electrónico. CECSA TELECOM S.L.U. no puede garantizar el funcionamiento del Servicio en todos los equipos informáticos. CECSA TELECOM S.L.U. no puede garantizar la instalación del Servicio en todos los casos, ya que la línea del Cliente puede presentar incompatibilidades con el Servicio, esta circunstancia se comunicará al Cliente con la máxima celeridad. El servicio telefónico se prestará sobre VoIP por lo que para su correcto funcionamiento se requiere que el equipo de acceso y el router se encuentren encendidos y conectados a la corriente eléctrica. En caso contrario, CECSA TELECOM S.L.U. no garantiza el correcto funcionamiento del Servicio. CECSA TELECOM S.L.U. en ningún caso será responsable por cualquier fallo eléctrico originado por una interrupción del servicio eléctrico. El Servicio puede resultar incompatible, total o parcialmente, con ciertos Servicios que el Cliente tuviese previamente instalados en su domicilio, como algunos sistemas de alarma o teleasistencia soportados sobre línea fija, servicio de hilo musical, red interna, algún modelo de terminal de fax o datafono soportado sobre la línea telefónica fija y cualquier servicio que prestase, de forma exclusiva, el anterior operador de acceso del Cliente. En el caso de incidentes de seguridad, amenazas y vulnerabilidad de la red de CECSA TELECOM S.L.U. o redes interconectadas que puedan afectar a los servicios de comunicaciones electrónicas del Cliente, CECSA TELECOM S.L.U. tomará las medidas adecuadas para resolver y reducir al mínimo, el impacto que estos incidentes puedan ocasionar al Cliente.

26. EQUIPO DE CONEXIÓN DE ACCESO A INTERNET. El Cliente será responsable del router propiedad de CECSA TELECOM S.L.U., y de cualquier otro componente extraordinario si así se ha pactado, como pueden ser puntos de acceso y/o switches que hayan sido necesarios durante la instalación o a posteriori, atendiendo las posibles necesidades debidas a particularidades que hayan podido surgir en la vivienda del Cliente, los cuales se le entregan en concepto de cesión, en tanto en cuanto esté en posesión del Cliente, y no añadirá, suprimirá, modificará sus elementos o provocará interferencias en el equipo. El equipo se entrega junto con las instrucciones de uso del fabricante, que recoge las características técnicas del mismo. El Cliente será responsable ante CECSA TELECOM S.L.U. de cualquier pérdida o daño del equipo, excepto en el caso de que estos hechos se produzcan debido a la negligencia de CECSA TELECOM S.L.U. o de sus representantes. En caso de baja en el servicio, el Cliente deberá devolver a CECSA TELECOM S.L.U. los equipos de conexión, junto con el resto de cables y adaptadores, en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de baja y según el procedimiento gratuito que CECSA TELECOM S.L.U. oportunamente le comunicará. En caso contrario, el Cliente deberá abonar a CECSA TELECOM S.L.U. 200 € IVA incluido en concepto de abono del coste de dichos componentes y/o complementos. CECSA TELECOM S.L.U. únicamente será responsable de la sustitución, reparación, reprogramación o incomunicación provocada por el equipo. El Cliente podrá instalar material de su propiedad, siempre y cuando dicho material cuente con el correspondiente certificado de aceptación.

27. TARIFAS: Precio final de los Servicios tras la promoción aplicable al Cliente en el momento de la contratación, según Oferta Comercial vigente.

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO DE PORTABILIDAD

28. El Servicio con Línea CECSA TELECOM S.L.U. incluye, en su caso, la portabilidad del número de teléfono que el Cliente tuviera con su anterior operador de acceso. Con la cumplimentación de la solicitud de Portabilidad, o el otorgamiento del consentimiento a través del proceso de verificación por terceros recogido en la Circular 1/2009 de la CMT, modificada por la Circular 1/2012, el Cliente y el titular de la línea manifiestan al operador donante su deseo de causar baja como Cliente con esta empresa, pero conservando su numeración, de tal manera que su nuevo operador de acceso será CECSA TELECOM S.L.U. La solicitud de portabilidad o en su caso el otorgamiento del consentimiento a través del proceso de verificación por terceros recogido en la Circular 1/2009 de la CMT, modificada por la Circular 1/2012, supone la autorización expresa del titular de la línea a CECSA TELECOM S.L.U. como operador receptor para realizar en su nombre los trámites necesarios para llevar a cabo la habilitación ante el correspondiente operador donante, previas las oportunas verificaciones sobre la validez de la solicitud y, en su caso, los trámites y comunicaciones de solicitud de habilitación, en la forma legalmente establecida con el operador donante, quien deberá notificar a CECSA TELECOM S.L.U. el resultado de la correspondiente solicitud. Para ello el titular autoriza a CECSA TELECOM S.L.U. para que sus datos personales sean transferidos a los operadores involucrados en el proceso de portabilidad.

29. En telefonía fija, el Cliente podrá indicar el momento deseado para portarse siempre y cuando la programación sea superior a diez días, y podrá cancelar dicha portabilidad hasta el día anterior a que ésta se produzca y antes de las 14:00 horas. En telefonía móvil no se podrá programar la portabilidad ya que, a la firma del contrato y petición de la misma, ésta entra en curso y tiene un plazo máximo de ejecución siempre y cuando el operador donante no ponga objeciones al proceso o en aquellos casos donde el cambio de operador implique la provisión o modificación del acceso físico asociado, en cuyo caso el plazo de portabilidad estará incluido y supeditado al de provisión del acceso, o se requiera de un día adicional para la validación de la identidad del Cliente en caso de reventa, de 36 horas, siendo lo habitual 1 día hábil. Igualmente podrá cancelarse dicha portabilidad hasta el día anterior a que se ejecute la misma y antes de las 13:30 horas. La cancelación de la portabilidad puede realizarse llamando al 959 450 500 (Extensión 3). La fecha y hora de ejecución prevista de la portabilidad, será comunicada oportunamente por CECSA TELECOM S.L.U. al Cliente.

30. Los operadores involucrados en el proceso de portabilidad realizarán las actuaciones necesarias para llevar a cabo el traspaso de la línea telefónica en el horario escogido por el Cliente. Durante este periodo el Cliente acepta la posible interrupción o limitación en la prestación del Servicio durante el tiempo mínimo indispensable para realizar los trabajos de cambio de operador, y que legalmente se encuentra establecido como máximo en tres (3) horas. No obstante, dicho horario podrá ser modificado en función de la disponibilidad del operador donante, sin que en ningún caso CECSA TELECOM S.L.U. se haga responsable de los posibles retrasos en que pudiese incurrir el operador donante. CECSA TELECOM S.L.U. comunicará al Cliente la fecha y horario definitivos para el cambio de operador. En todo caso CECSA TELECOM S.L.U. no será responsable del incumplimiento por parte de los operadores implicados de sus obligaciones legales en relación con la portabilidad. No obstante, lo anterior, CECSA TELECOM S.L.U. realizará sus mejores esfuerzos y averiguaciones para poner en conocimiento del usuario tal circunstancia y sus implicaciones. Para aquellos supuestos en que, cursada y activada la solicitud de portabilidad, se originaran por causas ajenas y/o no imputables a CECSA TELECOM S.L.U., perturbaciones en la prestación del Servicio telefónico tales como la no recepción de llamadas por el Titular o la entrega incorrecta de las llamadas efectuadas por el mismo, y en particular cuando las mismas fueran debidas a la no adecuación, conforme a la legislación vigente, de las redes de terceros operadores involucrados en el proceso de portabilidad, CECSA TELECOM S.L.U. quedará exonerada de cuantas responsabilidades de todo tipo pudieran derivarse al respecto. Sin perjuicio de ello, CECSA TELECOM S.L.U. realizará sus mejores esfuerzos con objeto de averiguar y poner en conocimiento del Titular el origen de tales perturbaciones respecto a la prestación del Servicio telefónico contratado.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA OFERTA CONJUNTA CON TELEVISION

31. DEFINICIÓN DEL SERVICIO. Este Servicio lo componen la contratación conjunta del Servicio de Acceso a Internet en cualquiera de las modalidades de Fibra de CECSA TELECOM S.L.U. junto con la Oferta televisiva de Televisión, en adelante, Oferta conjunta.

32. SERVICIO TELEVISIÓN. Este servicio comprende la puesta a su disposición de la oferta audiovisual que se indica en el apartado "Características de los servicios contratados" y en nuestra página web www.cecsatelecom.es, de conformidad con la cual el Cliente tendrá derecho a recibir un conjunto de canales de televisión o servicios audiovisuales según nuestra programación vigente en cada momento. Los canales de televisión cuya oferta forma parte del servicio contratado serán los legalmente obligatorios y los establecidos libremente por CECSA TELECOM S.L.U. mediante acuerdos con programadores, siendo responsables los operadores de televisión que realicen las emisiones de asegurar que la programación cumpla lo establecido en la legislación vigente. CECSA TELECOM S.L.U. no se responsabiliza ni de los contenidos ni de los cambios de programación de los canales de televisión incluidos en la oferta. En el futuro CECSA TELECOM S.L.U., podrá alterar el orden y número de los canales comercializados, incorporando nuevos o dando de baja otros. Usted podrá tener conocimiento de estos cambios a través de nuestra página web www.cecsatelecom.es y, si no está de acuerdo con éstos, podrá dar por terminado este contrato, conforme a lo indicado en la cláusula "Duración, terminación y resolución del contrato". Dentro de la programación que le ofrecen los medios audiovisuales pueden existir algunos contenidos destinados únicamente a adultos. Usted será responsable de velar por que ningún menor acceda efectivamente a los citados contenidos. El ejercicio de cualesquiera derechos de explotación de los

contenidos a los que tenga acceso y, en particular, la comunicación pública de éstos, estará sujeta a la obtención por su parte de las autorizaciones necesarias y al pago de las remuneraciones que procedan a los titulares de los derechos o, en su caso, a las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual que gestionen los mismos, así como al cumplimiento del resto de requisitos previstos por la normativa vigente. Este contrato no le habilita para realizar ninguno de tales actos en la medida que contravengan lo dispuesto en la ley.

33. CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO ACCESO A INTERNET EN LA OFERTA CONJUNTA. Para poder acceder a la Oferta conjunta, el titular de ambos servicios, así como la dirección de instalación y prestación de los mismos deberán ser coincidentes.

34. TARIFAS: Precio final de los Servicios tras la promoción aplicable al Cliente en el momento de la contratación, según Oferta Comercial vigente.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS/TERMINALES OPCIONALES

35. CECSA TELECOM S.L.U. entregará al Cliente, si este lo solicita, los materiales, Equipos y accesorios (que en adelante se denominarán conjuntamente los "Equipos") incluidos en el catálogo de productos de CECSA TELECOM S.L.U. Los Equipos facilitados por CECSA TELECOM S.L.U. lo serán en régimen de cesión de uso. El Cliente tendrá derecho a ejercitar la opción de compra de los mismos que otorga el propietario de los terminales al vencimiento del período de permanencia y siempre que haya pagado la totalidad de las mensualidades o, en su defecto, la correspondiente penalización a CECSA TELECOM S.L.U. El Cliente para ejercitar la opción de compra deberá abonar una cantidad adicional que será cobrada por CECSA TELECOM S.L.U. en nombre del propietario del terminal. Salvo que el Cliente manifieste expresamente su voluntad de no ejercitar la opción de compra en los quince (15) días previos al vencimiento del período de permanencia, se entenderá que la misma ha sido ejercitada por el Cliente, procediendo CECSA TELECOM S.L.U. al cobro de la cuota adicional y al ejercicio de dicha opción de compra en nombre del Cliente ante el propietario del terminal. Si el Cliente manifestase de forma expresa que no desea ejercitar la opción de compra, deberá devolver el terminal a CECSA TELECOM S.L.U. El equipo se entrega junto con las instrucciones de uso del fabricante, que recoge las características técnicas del mismo.

36. En la modalidad de cesión de uso, el Cliente se compromete al pago de las cuotas del equipo a CECSA TELECOM S.L.U. en la misma duración que se pacte en las Condiciones Específicas como periodo de compromiso de permanencia. En caso de baja en el servicio Internet Fibra, el Cliente deberá abonar a CECSA TELECOM S.L.U., en ese momento, la penalización correspondiente en función del coste del terminal y de las cuotas mensuales ya abonadas relacionadas con el terminal.

37. La adquisición de equipos terminales se podrá realizar a través de CECSA TELECOM S.L.U. según el procedimiento descrito en este apartado, o bien a través de la compra venta a CECSA TELECOM S.L.U. mediante el pago de un precio único, o a través de una empresa suministradora de equipos, en este último caso, serán de aplicación las condiciones particulares del Contrato de compraventa del terminal suscrito entre el Cliente y la empresa vendedora.

38. La disponibilidad de equipos y terminales estará sujeta a la existencia de unidades en almacén. En el supuesto de que el equipo solicitado no esté disponible se ofrecerá al Cliente uno de similares características.

39. Con la adquisición de cualquiera de los equipos y terminales de CECSA TELECOM S.L.U., el Cliente obtiene una garantía de 2 años contados desde la fecha de entrega. Durante el citado plazo, si el equipo sufre una avería que impida su correcto funcionamiento, el Cliente podrá optar entre exigir, de forma gratuita, su reparación o su sustitución por otro igual o de características similares, salvo que una de ellas resulte imposible o desproporcionada. Para ejercer la garantía el Cliente deberá presentar la factura o el albarán de entrega del equipo. No se aceptarán aquellos documentos que hayan sido manipulados o falsificados. El Cliente deberá informar a CECSA TELECOM S.L.U. de la falta de conformidad en el plazo de dos meses desde que tuvo conocimiento de ella. Esta garantía no cubre la sustitución de piezas o equipos deteriorados como consecuencia del uso normal del mismo, ni los daños producidos durante el transporte del equipo. No será de aplicación la garantía en los siguientes casos: a) Cuando el equipo haya sido manipulado por un servicio de asistencia técnica no autorizado por CECSA TELECOM S.L.U. b) Cuando la falta de conformidad sea consecuencia del uso de accesorios u otros elementos que no sean originales del fabricante. c) Cuando la falta de conformidad sea consecuencia de una instalación incorrecta por parte del Cliente o una manipulación indebida del equipo. Y, d) Cuando los daños hayan sido causados por cualquier causa de fuerza mayor.

CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS / TERMINALES

40. El Cliente podrá ejercitar su derecho de desistimiento en un plazo de 14 días naturales desde la fecha de recepción de las condiciones contractuales, sin penalización alguna, enviando al Servicio de Atención al Cliente de CECSA TELECOM S.L.U. el Documento de Desistimiento debidamente cumplimentado y devolviendo a CECSA TELECOM S.L.U. los equipos entregados en las siguientes condiciones: a) Que los equipos se encuentren en perfecto estado. b) Que el Cliente entregue la totalidad del material entregado por CECSA TELECOM S.L.U. en su embalaje original, incluyendo todos los accesorios y documentación entregados. Y, c) Que el número de serie de los equipos coincida con el número de serie que aparece en la caja.

41. En caso de que el Cliente no devuelva todo el material entregado y/o éste no se encuentre en perfecto estado, CECSA TELECOM S.L.U. podrá aplicar la penalización correspondiente al 100% del valor de los equipos adquiridos.